

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO

Honorable Cabildo del XXI Ayuntamiento de Tijuana, B. C.;

Señor Presidente Municipal;

Señoras Regidoras;

Señores Regidores;

Señor Síndico Procurador;

Señor Síndico Social.

P r e s e n t e s .-

Los suscritos LUIS FELIPE LEDEZMA GIL, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, C. MARTIN PLASCENCIA ÁVILA, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, C. GUILLERMO ZAVALA CAMARENA, Regidor Presidente de la Comisión de Protección Civil del XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2, 5, 6, 9, 10, 16, 18, 40, 44, 47, 48, 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, me permito presentar ante este H. Cuerpo Edilicio, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO RELATIVOS A LO SIGUIENTE:

1.- LA CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL COMPUESTA POR LOS REGIDORES PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PRESIDIDA POR EL PRIMERO DE ELLOS, CON EL OBJETO DE ANALIZAR, REVISAR Y ATENDER LOS ASUNTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE GAS DE TIJUANA S.A. DE C.V., UBICADA EN BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS ENTRE EL BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ Y DÍAZ ORDAZ DE LA 5 Y 10 DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA.

2.- SOLICITUD PARA QUE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS municipales QUE CORRESPONDAN, HAGAN LLEGAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE GAS DE TIJUANA S.A. DE C.V. TAL COMO LICENCIAS, PERMISOS, PLANES DE CONTINGENCIA, ANUENCIAS DE IMPACTO AMBIENTAL, LICENCIAS DE OPERACIÓN, USO DE SUELO, Y DEMÁS RELATIVOS, Y ESTOS A SU VEZ SEAN REMITIDOS A LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA, PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS.

3.- SOLICITUD PARA QUE POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, HAGA LLEGAR LOS RECIBOS POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL PISO, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE INGRESOS 2014, CON RESPECTO AL COBRO POR EL USO DE REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS, DE LAS COMPAÑÍAS QUE OPERAN EN NUESTRA CIUDAD, Y SEAN ENTREGADOS A ESTA COMISIÓN EXTRAORDINARIA, PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS, Y EN SU CASO, DE NO CONTAR CON ELLOS SE INFORME DESDE QUE FECHA ESTAS EMPRESAS NO REALIZAN DICHO PAGO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el 11 de agosto de 1964, la "COMPAÑÍA DE GAS DE TIJUANA, S. A. DE C. V." (GRUPO ZETA GAS), recibió una concesión por 30 años para operar el suministro de gas LP. La empresa estableció su "centro de distribución" en lo que actualmente se conoce como el Bulevar Lázaro Cárdenas (sin número), esquina con el FFCC y Bulevar Federico Benítez López (En esas

fechas ambos bulevares no existían), en la Delegación Municipal de La Mesa, localización ésta, que se encuentra prácticamente en el centro de la Ciudad, rodeada de casas, comercios y otros giros mercantiles y de Gobierno.

SEGUNDO.- Que tal "centro de distribución" a sirvido, por ya casi medio siglo, para recibir por tren y por camiones, gas (butano-propano), desde los EEUU. Además, suministrar gas por tubería a vastas zonas de la Ciudad, y el relleno de tanques que son repartidos en camiones al resto de la mancha urbana donde no se puede surtir por tubería, y el abastecimiento de pipas que, a su vez, rellenan "minas" o tanque fijos en comercios, industrias y viviendas. Desde el año de 1992, residentes vecinos de estas instalaciones, se han venido movilizandoo para exigir a las autoridades la clausura y reubicación de dicha "gasera", si tener éxito.

TERCERO.- El 23 de enero de 1997 ocurrió un accidente: se reventaron las costuras de un tanque de gas, por lo longevo de dicho depósito. Falleció un trabajador y otro sufrió lesiones considerables. A partir de ese incidente, los vecinos retomaron con mayor vigor sus actividades para exigir el cierre de la "COMPAÑÍA DE GAS DE TIJUANA, S. A. DE C. V." (GRUPO ZETA GAS). Con ello se logró que el 19 de septiembre de 1997, la Dirección de Gas de la Secretaría de Energía llevase a cabo los primeros pasos para reubicarla.

CUARTO.- En 1998, en la LVII Legislatura, la Cámara de Diputados aprobó la creación de una subcomisión especial encargada de realizar las acciones necesarias de inspección y consulta sobre el problema de Compañía de Gas de Tijuana, derivada de una proposición con Punto de Acuerdo del diputado en ese entonces Jorge Tomás Esparza Carlos y otros diputados de los diferentes grupos parlamentarios, presentada el 16 de abril de 1998. Dicha subcomisión fue instalada y presentó informes que dan cuenta de gestiones realizadas para atender la problemática en comento, pero no se resolvió el problema.

QUINTO.- Que la empresa "COMPAÑÍA DE GAS DE TIJUANA, S. A. DE C. V." (GRUPO ZETA GAS), tiene instalados 8 tanques fijos "tipo salchicha", cada uno de ellos con una capacidad aproximada de 33 toneladas métricas, que suman 264 toneladas métricas de combustible, y otros tanques de menor tonelaje. Y lo que todavía lo hace mucho más peligroso, es que permanentemente permanecen sobre las 2 vías de ferrocarril paralelas dentro del predio en cuestión, en sus patios de maniobras, no menos de 31 tanques de FFCC, con capacidad de carga cada uno, de 60 toneladas métricas.

SEXTO.- Que el terreno está rodeado de más de 2 mil 500 casas-habitación, la zona habitacional del Infonavit La Mesa, situada a menos de 100 metros de distancia y que consta de 33 edificios de 10 departamentos cada uno, es decir, 330 departamentos; también está la Penitenciaría del Estado, con más de 7 mil internos, igual existen escuelas, comercios, la Clínica "20 de noviembre" del Instituto Mexicano del Seguro Social, maquiladoras, la enorme tienda Soriana, salas de cine, la Plaza Mundo Divertido, la nueva Macroplaza, y un parque industrial, dividido en tres partes, la mayor de ellas el complejo industrial Bustamante, que consta de 35 naves, casi todas ocupadas, lo cual nos permite tener una idea de las proporciones de una tragedia que implicaría un accidente, un atentado, o una negligencia.

SÉPTIMO.- Que se calcula que una explosión de los tanques, provocaría un daño de gran magnitud que afectará alrededor de a 300 mil personas y generaría una devastación en un radio de 3 km. resulta inimaginable el tamaño de la catástrofe y la tragedia que significaría que las 8 "salchichas" se incendiaran y explotaran, y que a ese desastre se le sumaran los 31 tanques de gas de transporte ferroviario estacionados en las inmediaciones, y demás tanque móviles abastecedores.

OCTAVO.- Que es notoria, imperiosa y urgente la necesidad de alertar sobre el peligro que corren los habitantes de esa demarcación y buscar resolver este grave problema.

NOVENO.- Que los vecinos con valentía, tenacidad y una más que justificada preocupación por sus vidas y su patrimonio, han sostenido una lucha desde hace más de 20 años para evitar un accidente de funestas consecuencias.

DECIMO.- Que en el Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 1986 el Acuerdo para la reubicación de plantas que almacenan gas licuado propano (LP) situadas en las poblaciones. El acuerdo estableció el primer ordenamiento que obliga a reubicar ese tipo de plantas por considerarse peligrosas para la Ciudad si no cumplen la obligación de estar a más de 100 metros de distancia de las viviendas.

DECIMO PRIMERO.- Por ello, resulta urgente y necesario que este Gobierno Municipal asuma su responsabilidad de velar por la seguridad de la ciudadanía.

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado." Por su parte el artículo 77 dispone: El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

2.- Que el Artículo 3º, Primer y Segundo párrafos, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.

3.- Que el Artículo 3º, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, contempla que: "El Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del Municipio".

4.- Que el Artículo 16, del Reglamento de Administración Pública Municipal, contempla que: "Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

"Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales y se cumpla con las Leyes y Reglamentos en el Municipio. En ejercicio de esta atribución, el Presidente Municipal dictará los acuerdos y emitirá las instrucciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fomento de las actividades y programas en beneficio de la comunidad; así como los necesarios para atender y evitar la suspensión en la prestación de los servicios, derivada de contingencias sociales o meteorológicas, coordinando en su caso, la intervención del sistema municipal de protección civil"; Otorgar, expedir, revalidar y revocar en su caso, los permisos, licencias y autorizaciones que, en materia municipal, competan al órgano ejecutivo del Ayuntamiento; así como Requerir informes de actividades y tareas específicas que realicen las Secretarías o las Delegaciones Municipales en materia administrativa; y Las demás

que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y los acuerdos del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Artículos 115, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 76, en sus Párrafos 1º, 2º y 3º, Artículo 77 y 81, Fracciones I y II, y 82, Apartado A, Fracciones I y II, Inciso d, Apartado B, Fracción III y Artículo 83, Fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículos 1, 2, 3, 17, 21 y demás relativos aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Artículo 3, 16 fracciones II, XIV, XIX y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Artículos 44, 47, 48, 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero.- Se aprueba crear una Comisión especial compuesta por los regidores presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; de Protección Civil y la de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, presidida por el primero de ellos, con el objeto de analizar, revisar y atender los asuntos inherentes a la reubicación de la Compañía de Gas de Tijuana S.A. de C.V., de la 5 y 10, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas entre el Boulevard Federico Benítez y Díaz Ordaz, de esta Ciudad de Tijuana.

Segundo.- Se aprueba que este cabildo por conducto del Presidente Municipal, solicite a las dependencias municipales, la documentación tal como licencias, permisos, planes de contingencia, anuencias de impacto ambiental, licencias de operación, uso de suelo, y demás relativos a la operación de la Compañía de Gas de Tijuana S.A. de C.V. para que sean remitidos a la Comisión extraordinaria, para su análisis y revisión.

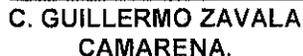
Tercero.- Se aprueba que el ejecutivo municipal solicite a la autoridad que corresponda, los recibos por concepto de pago de los derechos por el uso del piso, que establece el artículo 51 de la ley de Ingresos 2014, con respecto al cobro por el uso de redes subterráneas de distribución de gas, de las compañías de que operan en nuestra ciudad, y sean entregados a esta comisión extraordinaria, y en su caso, de no contar con ellos se informe desde que fecha estas empresas no realizan dicho pago.

Dado en Palacio Municipal, en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del XXI Ayuntamiento de la Ciudad de Tijuana, Baja California a la fecha de su presentación.

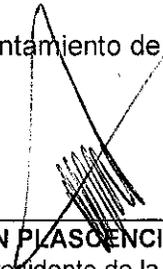
Atentamente.



C. LUIS FELIPE LEDEZMA GIL.
Regidor Presidente de la Comisión
de Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable.



**C. GUILLERMO ZAVALA
CAMARENA.**
Regidor Presidente de la Comisión
de Protección Civil.



C. MARTIN PLASOENCIA ÁVILA.
Regidor Presidente de la Comisión
de Desarrollo Urbano, Obras y
Servicios Públicos.

DISPENSA DE TRÁMITE

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia, pronta y urgente resolución, se solicita la dispensa de la turnación a Comisiones, para ser discutido y en su caso aprobado en este Pleno.



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

Oficio : IN-CAB- 4422 /2016
 Asunto : Certificación
 Lugar : Dirección de Asuntos de Cabildo
 Fecha : 25 de agosto de 2016.

**"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
mayores de 15 años en el Estado de Baja California"**

EXP: XXI-836/2016

**REGIDOR LUIS FELIPE LEDESMA GIL
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
 DESARROLLO SUSTENTABLE Y SALUD
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
 PRESENTE**

*10:00 08/30/16
 Reg. Felipe Ledesma*

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016 el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó un acuerdo relativo a la creación de una Comisión Edilicia Especial para analizar los asuntos inherentes a la operación y reubicación de la Compañía de Gas de Tijuana, S.A. de C.V., habiéndose integrado el expediente **XXI-836/2016**.

Por lo anterior, se remite el presente asunto para su análisis a las comisiones conjuntas de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, Protección Civil, Desarrollo Obras y Servicios Públicos y Comisión de Desarrollo Social, presidida por la primera de las nombradas con el objeto de que se emita el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 53, 84, 85, 91 y 96 QUINQUIES del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

Oficio : IN-CAB- 4424 /2016
 Asunto : Certificación
 Lugar : Dirección de Asuntos de Cabildo
 Fecha : 25 de agosto de 2016.

**"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
 mayores de 15 años en el Estado de Baja California"**

EXP: XXI-836/2016

**REGIDOR GUILLERMO ZAVALA CAMARENA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
 PRESENTE**

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016 el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó un acuerdo relativo a la creación de una Comisión Edilicia Especial para analizar los asuntos inherentes a la operación y reubicación de la Compañía de Gas de Tijuana, S.A. de C.V., habiéndose integrado el expediente **XXI-836/2016**.

Por lo anterior, se remite el presente asunto para su análisis a las comisiones conjuntas de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, Protección Civil, Desarrollo Obras y Servicios Públicos y Comisión de Desarrollo Social, presidida por la primera de las nombradas con el objeto de que se emita el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 53, 84, 85, 91 y 96 QUINQUES del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

Oficio : IN-CAB- 4423 /2016
 Asunto : Certificación
 Lugar : Dirección de Asuntos de Cabildo
 Fecha : 25 de agosto de 2016.

**"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
mayores de 15 años en el Estado de Baja California"**

EXP: XXI-836/2016

**REGIDOR JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE**

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016 el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó un acuerdo relativo a la creación de una Comisión Edilicia Especial para analizar los asuntos inherentes a la operación y reubicación de la Compañía de Gas de Tijuana, S.A. de C.V., habiéndose integrado el expediente **XXI-836/2016**.

Por lo anterior, se remite el presente asunto para su análisis a las comisiones conjuntas de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, Protección Civil, Desarrollo Obras y Servicios Públicos y Comisión de Desarrollo Social, presidida por la primera de las nombradas con el objeto de que se emita el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 53, 84, 85, 91 y 96 QUINQUIES del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.



ATENTAMENTE



**LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

Oficio : IN-CAB- 4421 /2016
Asunto : Certificación
Lugar : Dirección de Asuntos de Cabildo
Fecha : 25 de agosto de 2016.

**"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
mayores de 15 años en el Estado de Baja California"**

EXP: XXI-836/2016

**REGIDOR MARTIN PLASCENCIA ÁVILA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE**

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016 el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó un acuerdo relativo a la creación de una Comisión Edilicia Especial para analizar los asuntos inherentes a la operación y reubicación de la Compañía de Gas de Tijuana, S.A. de C.V., habiéndose integrado el expediente **XXI-836/2016**.

Por lo anterior, se remite el presente asunto para su análisis a las comisiones conjuntas de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, Protección Civil, Desarrollo Obras y Servicios Públicos y Comisión de Desarrollo Social, presidida por la primera de las nombradas con el objeto de que se emita el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 53, 84, 85, 91 y 96 QUINQUIES del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

